

Asociaciones de Consumidores y Consumidoras rechazan incremento al precio del gas propano

Esta medida profundizará la ya difícil situación económica de miles de familias que ahora pagarán \$0,95 más por el cilindro de 25 libras.

El anuncio del incremento al precio de gas propano ha sido una noticia que ha caído como “balde de agua fría” a las personas consumidoras, ya viene a sumarse a la escalada de aumentos de precios que han tenido diferentes alimentos de la canasta familiar.

Hoy, el cilindro de gas de 10 libras vale \$2.05; el de 20 libras, \$4.10; el de 25 libras \$5.10; y el de 35 libras se venderá en \$7.15, representando un incremento del 23 % en promedio, tal como lo muestra el cuadro siguiente:

Presentación	Precio 2003-2007	Precio abril 2008	Diferencia	% aumento
10 libras	\$1.66	\$2.05	\$0.39	23.49
20 libras	\$3.32	\$4.10	\$0.78	23.49
25 libras	\$4.15	\$5.10	\$0.95	22.89
35 libras	\$5.81	\$7.15	\$1.34	23.06

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Ministerio de Economía.

Importante señalar que de mantenerse la tendencia del consumo del año 2007, los hogares salvadoreños pagarán un estimado de 13,683,994.48 dólares más, por adquirir este producto tan indispensable en la preparación de los alimentos.

Esta sorpresiva medida tomada por el Ministerio de Economía, además de afectar la economía familiar, también ha violentado la Constitución de la República (Art. 140), al no haber cumplido con el requisito de validez de las normas escritas, como es la publicidad formal y material, ya que fue aprobada y anunciada a través de los medios de comunicación el día tres de abril, siendo aplicada a partir del día cuatro, sin su real publicación en el Diario Oficial.

Lo anterior contradice lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia quien ha establecido lo siguiente: **“En la publicación de la ley, la fecha del periódico y realidad material de existencia deben concurrir efectivamente, en caso de que no coincidieren ambas situaciones el requisito de la publicación no estaría constitucionalmente cumplido y la señalada publicación sería inconstitucional”**. (Sentencia de Inconstitucionalidad del 27 de junio de 2000, Ref. 7-87)

Por otra parte, las y los consumidores, en reiteradas ocasiones, han denunciado la venta a precio superior del gas propano; así como, la venta del tambo de gas con peso inexacto, sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado una efectiva protección del interés de las personas consumidoras. Un claro ejemplo, es el hecho de que la Defensoría del Consumidor a entablado dos demandas judiciales en contra de la empresa Tropigas por venta del gas con peso inexacto, donde el daño por gas no servido se calcula en \$1.6 millones y \$813,334, respectivamente, sin embargo, hasta la fecha tales procesos no han avanzado.

Debido anterior, las organizaciones de consumidores y consumidoras que conformamos ENLACES, exigimos a la MINISTRA DE ECONOMIA:

1. Respetar y cumplir la Constitución de la República, defendiendo el interés de las personas consumidoras y no sólo el interés empresarial.
2. Tomar medidas económicas que detengan el alto costo de la vida.
3. Respetar el procedimiento de formación de la ley, evitando realizar malabares jurídicos que permiten sorprender a la población con este tipo de medidas económicas que vienen a dañar la frágil economía familiar.